



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 335-2025-MPPC/AYAC del 05 de mayo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, se ha advertido un error material respecto a la redacción de la Resolución de Alcaldía N° 335-2025-MPPC/AYAC del 05 de mayo del 2025, la misma que debe corregirse y se debe precisar que se refiere a la aceptación de cambio de personal clave, Jefe de Supervisión, en el marco de lo regulado en el artículo 190° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 335-2025-MPPC/AYAC del 05 de mayo del 2025 quedando sustituido por la siguiente redacción:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de cambio de personal clave solicitada por la empresa HARD STONE GROUP SAC, respecto al Jefe de Supervisión de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE TRAPICHE EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-30A (NEGROMAYO) - LAGUNA TRAPICHE - HUAYCCOHUASI - UMACUNSIRI - OCCORURO - HUAYLLANI - EMP. PE-32 (AYCARAN) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, debiendo asumir dicha función como nuevo Jefe de Supervisión al Ingeniero civil **GELMER YODIO ZAPATA TAVARA** identificado con DNI N° 03687600 y registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 123295.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar subsistente las demás disposiciones de la resolución corregida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yury J. Reyes Anampa
DNI: 000000000000000000
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCCHAS
CORACORA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y TRIBUTARIA
RECIBIDO
Fecha: 15.05.25 Hr: 9:38
Fol: 31 Reg. N° 1240
Firma

HARD STONE GROUP S.A.C
RUC: 20005571474
RUTH MADELEYNE LAZARO LLANTOY
GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial Parinacochas
CORACORA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
15 MAY 2025 Hr: 9:43 AM
Fol: 01 Reg. N°
Firma

Municipalidad Provincial Parinacochas
CORACORA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
N° Reg. Folio 01
FECHA 15/5/25 HORA
Firma

Municipalidad Provincial Parinacochas
CORACORA
ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
15 MAY 2025 10:04
Fol: 01 Reg. N°
Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS
GERENCIA MUNICIPAL
15 MAY 2025
Fecha: 10:19 Folios: 01
Reg. N°